

Madrid, 16 de julio de 2004

**COMISIÓN NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES**
División de
Mercados Primarios.
Paseo de la Castellana, 19.
MADRID

Muy Señores Nuestros

Adjunto a la presente les remitimos, en soporte informático y formato "PDF", copia de la "Información Complementaria de la emisión de Bonos Simples Julio 2004 Serie 2".

La citada Información Complementaria se corresponde en todos sus términos, con la que el pasado 15 julio de 2004 fue inscrita en sus Registros Oficiales.

Atentamente.

Roberto Higuera Montejo
Director General Financiero

BPE Financiaciones, S.A.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

DE LA EMISIÓN DE

“BONOS SIMPLES JULIO 2004 SERIE 2”

**EFFECTUADA AL AMPARO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE VALORES DE
RENTA FIJA DE BPE FINANCIACIONES, S.A.
Importe nominal: 1.000.000.000.- Euros**

Vencimiento: Julio 2009

La presente Información Complementaria ha sido inscrita en los registros oficiales de la CNMV con fecha 15 de julio de 2004 y se complementa con el Folleto Informativo Completo del Programa de Emisión de Valores de Renta Fija de BPE Financiaciones, S.A., (Modelo RF2) inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 3 de junio de 2004 y con el Folleto Continuo de Emisión de Banco Popular Español, S.A. (Modelo RFV) inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 7 de mayo de 2004.

Esta Información Complementaria tiene por objeto la descripción de las características específicas de los valores que se emiten.

Para una adecuada comprensión de las características de los mismos es necesario conocer la información que se describe en el Folleto Informativo Completo de BPE Financiaciones, S.A., (en adelante, el Emisor), que ha sido verificado e inscrito en el registro oficial de la CNMV el 3 de junio de 2004, donde constan los términos y condiciones generales sobre los valores que se emiten y otras informaciones relativas al Emisor, así como en el Folleto Continuado de Banco Popular Español, S.A., como garante de la Emisión (en adelante, el Garante), que ha sido verificado e inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 7 de mayo de 2004, y consta como Anexo 1 al Folleto Informativo Completo de BPE Financiaciones, S.A.

Ambos Folletos pueden consultarse en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se encuentran disponibles en los domicilios sociales de Emisor, calle José Ortega y Gasset nº 29, Madrid, y del Garante, calle Velázquez nº 34, esquina a calle Goya nº 35, Madrid.

I.- PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La responsabilidad del contenido de esta Información Complementaria es asumida por D. ERNESTO REY REY, con D.N.I. 17.976.528-G, como Presidente del Consejo de Administración de BPE FINANCIACIONES, S.A., con domicilio social en Calle José Ortega y Gasset nº 29, Madrid, N.I.F. A-83941237 en virtud de las facultades expresamente conferidas al efecto por la Junta General de Accionistas de fecha 14 de julio de 2004, y confirma la veracidad de su contenido y que no se omite ningún dato relevante ni induce a error.

La entidad garante de la Emisión es BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., con domicilio social en calle Velázquez, nº 34, Madrid, N.I.F. A-28000727. La garantía tiene carácter solidario y a los efectos de la misma actúa en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., D. ROBERTO HIGUERA MONTEJO, D.N.I. 50.391.807-A, como Director Financiero del Garante en virtud de las facultades expresamente conferidas al efecto por la Comisión Ejecutiva del Garante en su reunión de fecha 19 de abril de 2004.

II.- ACUERDO DE EMISIÓN

La Emisión se realizará en base al acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de BPE Financiaciones, S.A., con fecha 14 de julio de 2004. Se incluye, como Anexo I, formando parte de esta Información Complementaria, certificación emitida por el Secretario del Consejo de Administración del Emisor, acreditando la adopción del citado acuerdo de emisión.

III.- CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES JULIO 2004 SERIE 2

1. Naturaleza y denominación de los Valores

Los valores ofrecidos son Bonos Simples, emitidos por BPE Financiaciones, S.A., que se denominarán "Bonos Simples Julio 2004 Serie 2".

Hasta la fecha, el Emisor únicamente ha llevado a cabo una emisión de Obligaciones Subordinadas por importe de 100 millones de euros.

Con esta misma fecha, se ha inscrito en los registros oficiales de la CNMV la Información Complementaria de emisión de "Bonos Simples Julio 2004 Serie 1" de BPE Financiaciones, S.A., por importe de 1.500 millones de euros.

2. Importe Nominal y Efectivo de la Emisión.

El importe nominal de la Emisión será de MIL MILLONES de euros (1.000.000.000.- €).

El importe efectivo de la Emisión será el resultado de multiplicar el número de Bonos emitidos por el precio de emisión.

3. Moneda.

Euros.

4. Tipo de cambio.

No aplicable.

5. Número de valores.

El número de Bonos Simples a emitir será de 10.000.

6. Nominal por valor.

El importe nominal de cada Bono Simple será de 100.000 euros.

7. Precio de emisión.

El precio de emisión de cada Bono Simple será el resultado de multiplicar el precio porcentual o tipo de emisión por el importe nominal de cada Bono Simple.

El tipo de emisión será a la par o a un precio cercano a la par, y se determinará no más tarde del segundo día hábil posterior a la fecha de registro en CNMV, por acuerdo entre el Emisor y las entidades aseguradoras.

El tipo de emisión y el primer cupón serán comunicados a la CNMV como Información Adicional a la Información Complementaria del Folleto de Emisión, tal y como establece el apartado 32 de la presente Información Complementaria.

8. Forma de representación.

Los Bonos Simples estarán representados mediante anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), la encargada de su registro contable.

Asimismo, se podrá solicitar su inclusión en Euroclear y/o Clearstream Luxemburgo.

9. Comisiones y gastos para el suscriptor.

El Emisor no cargará ninguna comisión ni gasto a los suscriptores de la Emisión ni por la suscripción ni por la amortización.

10. Fecha de amortización.

La Fecha de Amortización será aquella en que se cumpla el quinto aniversario de la Fecha de Desembolso de la Emisión.

11. Fecha de amortización anticipada por el Emisor.

No se contempla amortización anticipada ni por parte del Emisor ni del tenedor de los Bonos Simples.

12. Precio de reembolso por valor.

Los Bonos Simples se reembolsarán a la par en la Fecha de Amortización.

13. Tipo de interés.

Las Bonos Simples devengarán, sobre su importe nominal, un tipo de interés nominal, variable trimestralmente, que se hará efectivo en las fechas previstas en el apartado 15 de esta Información Complementaria.

La presente Emisión se dividirá en sucesivos períodos de devengo de intereses ("Períodos de Devengo"), el primero de los cuales se iniciará en la Fecha de Desembolso. Cada uno de dichos Períodos de Devengo comprenderá los días efectivos transcurridos entre cada Fecha de Pago de Intereses, incluyendo en cada Período de Devengo la fecha de pago inicial y excluyendo la fecha de pago final.

A efectos de la presente Emisión, se considerarán días hábiles lo que se fijen en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET.

Si algún Período de Devengo finalizara en un día inhábil, el Período de Devengo en cuestión finalizará en el día hábil inmediatamente siguiente, a no ser que éste se sitúe en el mes siguiente en cuyo caso el Período de Devengo en cuestión finalizará el día hábil inmediatamente anterior.

El tipo de interés nominal aplicable durante los sucesivos Períodos de Devengo, será el Euribor a tres meses, tal y como se describe en los siguientes párrafos, incrementado por un diferencial que se mantendrá constante durante toda la vida de la Emisión.

El citado diferencial se determinará no más tarde del segundo día hábil posterior a la fecha de registro en CNMV, por acuerdo entre el Emisor y las entidades aseguradoras, se comunicará a CNMV como Información Adicional y estará comprendido entre 0% y 0,15%.

El Euribor a tres meses de aplicación será el publicado en la página "Euribor 01", suministrada por Reuters, o en cualquier otra página que pudiera sustituirla en el futuro, a las 11 horas de Madrid del segundo día hábil inmediatamente anterior al inicio de cada Período de Devengo.

A título meramente informativo, se acompaña un cuadro informativo de la evolución diaria del Euribor a tres meses desde el 1 de junio de 2004 y una estimación de la evolución del tipo de interés aplicable a los Bonos Simples, aplicando un diferencial de, por ejemplo, 0,075%:

| | EURIBOR 3 MESES | EURIBOR 3 MESES + 0.075% |
|-------------------|------------------------|---------------------------------|
| 01/06/2004 | 2,087% | 2,162% |
| 02/06/2004 | 2,089% | 2,164% |
| 03/06/2004 | 2,096% | 2,171% |
| 04/06/2004 | 2,101% | 2,176% |
| 07/06/2004 | 2,102% | 2,177% |
| 08/06/2004 | 2,102% | 2,177% |
| 09/06/2004 | 2,103% | 2,178% |
| 10/06/2004 | 2,109% | 2,184% |
| 11/06/2004 | 2,112% | 2,187% |
| 14/06/2004 | 2,115% | 2,190% |
| 15/06/2004 | 2,121% | 2,196% |
| 16/06/2004 | 2,119% | 2,194% |
| 17/06/2004 | 2,122% | 2,197% |
| 18/06/2004 | 2,123% | 2,198% |
| 21/06/2004 | 2,124% | 2,199% |
| 22/06/2004 | 2,123% | 2,198% |
| 23/06/2004 | 2,123% | 2,198% |
| 24/06/2004 | 2,122% | 2,197% |
| 25/06/2004 | 2,122% | 2,197% |
| 28/06/2004 | 2,121% | 2,196% |
| 29/06/2004 | 2,123% | 2,198% |
| 30/06/2004 | 2,120% | 2,195% |
| 01/07/2004 | 2,116% | 2,191% |
| 02/07/2004 | 2,116% | 2,191% |
| 05/07/2004 | 2,114% | 2,189% |

En el supuesto de ausencia o imposibilidad de obtención del tipo Euribor a tres meses, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en euros, a tres meses de vencimiento, el segundo día hábil inmediatamente anterior al inicio de cada Período de Devengo, que declaren los siguientes bancos:

- DEUTSCHE BANK AG
- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
- SOCIETE GENERALE
- SANPAOLO IMI Spa
- RABOBANK NEDERLAND

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo, por no suministrar alguna de las citadas entidades de forma continuada declaración de

cotizaciones, será de aplicación durante el correspondiente Período de Devengo el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por, al menos, dos de las citadas entidades.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, se aplicará como tipo de referencia en cada sucesivo Período de Devengo el mismo tipo de interés de referencia, principal o sustitutivo, aplicado durante el Período de Devengo inmediato anterior.

14. Fórmula de cálculo para el devengo de intereses.

La fórmula de cálculo de los intereses será la siguiente:

$$C = N * \frac{i}{100} * \frac{d}{Base}$$

donde:

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Nominal del valor

i = Tipo de interés nominal anual

d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Período de Devengo de Interés y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles.

Base = Act/360.

15. Fechas de pago de los intereses.

Los intereses se harán efectivos trimestralmente en la fecha que coincida con la Fecha de Desembolso de los meses de octubre, enero, abril y julio de cada año, hasta la total amortización de la Emisión, teniendo en cuenta que, en caso de que la Fecha de Pago de los Intereses sea un día inhábil, se estará a lo dispuesto en el apartado 13 en relación con los Períodos de Devengo.

16. Entidades encargadas del Servicio Financiero.

Banco Popular Español, S.A., realizará el servicio financiero de la Emisión.

17. Cuadro del Servicio Financiero del Empréstito.

A continuación se incluyen los cuadros tentativos del servicio financiero de la Emisión estimando para el Primer Período de Interés un tipo de interés del 2,189% (resultante de añadir al Euribor a 3 meses del 5 de julio del 2004 -2,114%- un diferencial de 7,5 puntos básicos) y considerando que la Emisión se desembolsa el 30 de julio de 2004.

| FECHA | DESEMBOLSO | INTERESES BRUTOS TOTALES | AMORTIZACIÓN |
|--------------|-------------------|---|---------------------|
| 30/07/2004 | 1.000.000.000 | | |
| 29/10/2004 | | 5.533.305,56 | |
| 31/01/2005 | | 5.715.722,22 | |
| 29/04/2005 | | 5.350.888,89 | |
| 29/07/2005 | | 5.533.305,56 | |
| 31/10/2005 | | 5.715.722,22 | |
| 30/01/2006 | | 5.533.305,56 | |
| 28/04/2006 | | 5.350.888,89 | |
| 31/07/2006 | | 5.715.722,22 | |
| 30/10/2006 | | 5.533.305,56 | |
| 30/01/2007 | | 5.594.111,11 | |
| 30/04/2007 | | 5.472.500,00 | |
| 30/07/2007 | | 5.533.305,56 | |
| 30/10/2007 | | 5.594.111,11 | |
| 30/01/2008 | | 5.594.111,11 | |
| 30/04/2008 | | 5.533.305,56 | |
| 30/07/2008 | | 5.533.305,56 | |
| 30/10/2008 | | 5.594.111,11 | |
| 30/01/2009 | | 5.594.111,11 | |
| 30/04/2009 | | 5.472.500,00 | |
| 30/07/2009 | | 5.533.305,56 | 1.000.000.000 |

Los flujos del tenedor de una Obligación Simple serían:

| FECHA | DESEMBOLSO | INTERESES BRUTOS TOTALES | AMORTIZACIÓN |
|------------|------------|--------------------------------|--------------|
| 30/07/2004 | 100.000 | | |
| 29/10/2004 | | 553,33 | |
| 31/01/2005 | | 571,57 | |
| 29/04/2005 | | 535,09 | |
| 29/07/2005 | | 553,33 | |
| 31/10/2005 | | 571,57 | |
| 30/01/2006 | | 553,33 | |
| 28/04/2006 | | 535,09 | |
| 31/07/2006 | | 571,57 | |
| 30/10/2006 | | 553,33 | |
| 30/01/2007 | | 559,41 | |
| 30/04/2007 | | 547,25 | |
| 30/07/2007 | | 553,33 | |
| 30/10/2007 | | 559,41 | |
| 30/01/2008 | | 559,41 | |
| 30/04/2008 | | 553,33 | |
| 30/07/2008 | | 553,33 | |
| 30/10/2008 | | 559,41 | |
| 30/01/2009 | | 559,41 | |
| 30/04/2009 | | 547,25 | |
| 30/07/2009 | | 553,33 | 100.000 |

18. TIR del Emisor

El interés efectivo previsto para el Emisor, contando con los supuestos del apartado 17 y los gastos estimados a que se refiere el cuadro del apartado 31, sería del 2,28%.

19. TIR del tomador

En el supuesto del apartado 17, la rentabilidad para el suscriptor sería del 2,24%.

20. Información Fiscal

Véase el punto II.1.7. "Régimen fiscal" del Folleto Informativo Reducido del Programa de Emisión.

21. Garantía

El capital y los intereses de la presente Emisión estarán garantizados por la totalidad del patrimonio de BPE Financiaciones, S.A., y de Banco Popular Español, S.A.

Banco Popular Español, S.A., ha avalado, con carácter solidario y con renuncia a los beneficios de excusión, división y orden las obligaciones que se deriven para el Emisor de la presente Emisión de Bonos Simples, comprometiéndose, de forma irrevocable y a primer requerimiento, al pago del principal e intereses de los Bonos Simples.

Se acompaña como Anexo II el aval bancario otorgado por Banco Popular Español, S.A.

22. Evaluación del Riesgo.

Se han obtenido los siguientes ratings preliminares de las agencias de rating Moody's, Standard & Poor's y Fitch, relativos a la presente Emisión: Moody's Aa1; Standard & Poor's AA; y, Fitch AA.

El rating definitivo de la Emisión será comunicado a la CNMV y a las Entidades Aseguradoras y Colocadoras, a quienes se enviarán igualmente copias de las cartas que, a tal efecto, remitan las citadas agencias de rating.

23. Colectivo de Potenciales Suscriptores.

La presente Emisión está destinada a ser colocada entre inversores institucionales, tanto nacionales como extranjeros.

24. Período de Suscripción.

El Período de Suscripción se extenderá desde las 8:00 horas hasta las 14:00 horas de Madrid del día de publicación del anuncio de la Emisión en el BORME.

En cualquier caso, si la Emisión se cubriera íntegramente antes de la finalización del Período de Suscripción, el Emisor podrá cerrar anticipadamente dicho período.

25. Tramitación de la suscripción.

Directamente a través de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras, vía Internet, teléfono y/o fax.

26. Fecha de Desembolso.

La Fecha de Desembolso estará dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha de finalización del período de suscripción, y en cualquier caso no más tarde del día 30 de julio de 2004.

En la Fecha de Desembolso, no más tarde de las 10 horas de Madrid, cada una de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras de la Emisión percibirá de los inversores adquirentes de los valores, para su abono en la cuenta que el Emisor designe al efecto, la cantidad correspondiente al número de valores por ella asegurado, o colocado.

27. Entidades Aseguradoras y Colocadoras.

Las entidades que intervienen como Aseguradoras y Colocadoras de la Emisión son:

- CDC IXIS Capital Markets;
- HSBC BANK plc; y,
- NOMURA INTERNATIONAL plc

En todo caso, con anterioridad al inicio del Período de Suscripción, podrían incorporarse otras entidades como colocadoras y aseguradoras, circunstancia que se comunicará inmediatamente a la CNMV.

28. Contrato de Aseguramiento y Colocación.

Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras han suscrito con el Emisor y el Garante el correspondiente contrato de aseguramiento y colocación (en adelante, el Contrato o el Contrato de Aseguramiento y Colocación) en relación con la Emisión en virtud del cual se comprometen a asegurar mancomunadamente, al precio de emisión que se determine.

A estos efectos, se ha pactado con las Entidades Colocadoras y Aseguradoras una comisión de Aseguramiento y Colocación del 0,15% sobre el importe nominal de la Emisión que cada una de ellas asegure y/o coloque. Esta comisión se abonará por el Emisor de una sola vez en la Fecha de Desembolso.

En virtud de lo establecido en dicho Contrato, las Entidades Aseguradoras y Colocadoras se obligan a conseguir suscriptores para los valores mediante la colocación privada y discrecional de los mismos entre inversores institucionales o, en su defecto, las Entidades Aseguradoras y Colocadoras se obligan a suscribir directamente cuantos valores no hayan colocado entre los mencionados inversores.

El compromiso de cada Entidad Aseguradora y Colocadora frente al Emisor es, a la fecha de la presente Información Complementaria, de 333.333.000 de euros para CDC IXIS Capital Markets, 333.333.000 de euros para HSBC BANK plc y 333.334.000 de euros para NOMURA INTERNATIONAL plc. Dicho importe podría verse modificado en el caso de que se produjera la incorporación de nuevas Entidades Aseguradoras y Colocadoras, de acuerdo con lo previsto en el citado Contrato y en el apartado 27 de esta Información Complementaria, en cuyo caso el importe nominal asegurado por cada Entidad será comunicado como información adicional a la CNMV.

El Emisor podrá desistir de la presente Emisión con anterioridad al inicio del Período de Suscripción de la misma, en cuyo caso, previa notificación a la CNMV, el Emisor comunicará a través de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras el desistimiento de la Emisión, sin que ni las Entidades Aseguradoras y Colocadoras ni ningún inversor que hubiera formulado solicitudes de suscripción tenga derecho a reclamar el pago de indemnización alguna por el desistimiento efectivo de la Emisión.

Asimismo, con anterioridad al segundo día hábil previo a la Fecha de Desembolso, las Entidades Aseguradoras y Colocadoras, o el Emisor, podrán resolver el Contrato de Aseguramiento y Colocación mediante notificación escrita a tal efecto a la otra parte, únicamente y sólo en el supuesto de que se produjeran:

- 1) Graves perturbaciones de índole militar, política, económica, o financiera que afecten de manera gravemente adversa y sensible al éxito de la Emisión.
- 2) La suspensión general de la actividad bancaria y/o de los mercados de valores en España o en el Reino Unido.
- 3) Cualquier cambio en la situación, resultados, negocios o perspectivas del Emisor o del Garante que afecte negativamente y de modo relevante al éxito de la Emisión.

Adicionalmente, si con anterioridad a la Fecha de Desembolso las calificaciones definitivas Aa1/AA/AA asignadas a la Emisión por las Agencias Moody's, Standard & Poor's y Fitch, respectivamente, hubieran sufrido modificación a la baja, las Entidades Aseguradoras y Colocadoras, o el Emisor, podrían resolver el Contrato de Aseguramiento y Colocación mediante notificación escrita a tal efecto a la otra parte.

Resuelto el contrato por cualquiera de las causas señaladas anteriormente, el Emisor podrá:

- (i) dejar sin efecto la Emisión, lo que comunicará, previa notificación a CNMV, mediante publicación en el BORME, sin que ni las Entidades Aseguradoras y Colocadoras, ni ningún inversor que hubiera formulado solicitudes de suscripción tenga derecho a reclamar el pago de indemnización alguna por el hecho de que la Emisión haya quedado sin efecto; o
- (ii) formalizar un nuevo contrato de aseguramiento y colocación con otras entidades aseguradoras y/o colocadoras designadas al efecto en virtud de lo establecido en el apartado 27 de la presente Información Complementaria, en los mismos términos que los establecidos en el Contrato de Aseguramiento y Colocación.

En caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contraídas por la misma en virtud del contrato de Aseguramiento y Colocación todos los gastos e impuestos de la clase que fueran, que se hayan causado y los que se causen o devenguen por dicho incumplimiento, incluidas las costas judiciales y los honorarios de Abogado y Procurador, serán de la exclusiva cuenta y cargo de la parte o entidad incumplidora que quedará obligada a indemnizar a la otra u otras por tales conceptos, además de por los restantes daños y perjuicios que se ocasionen y puedan corresponderle.

29. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores.

La Emisión será colocada por las Entidades Aseguradoras y Colocadoras, entre las peticiones recibidas de sus clientes de forma discrecional, velando, en todo caso, para que no se produzcan tratamientos discriminatorios injustificados entre las peticiones que tengan características comunes.

30. Negociación en Mercados Secundarios.

El Emisor solicitará en un plazo máximo de 45 días desde la Fecha de Desembolso la admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija de la presente Emisión.

Asimismo, las Entidades Aseguradoras y Colocadoras, en caso de así acordarlo con el Emisor y con anterioridad a la Fecha de Desembolso, se comprometen a gestionar con la

colaboración del Emisor en cuanto sea necesaria, durante los 60 días siguientes a la Fecha de Desembolso, la solicitud de admisión a negociación de los Bonos en la Bolsa de Valores de Luxemburgo. Una vez decidida dicha solicitud de admisión a cotización se comunicará a la CNMV.

31. Gastos de Emisión.

Los gastos totales estimados de la Emisión son los siguientes:

| | |
|---|-------------------------------------|
| Aranceles notariales y de Registro Mercantil: | 273.000.- euros (0.027%) |
| Tasas CNMV, AIAF e IBERCLEAR: | 75.275.- euros (0.008%) |
| Comisión de aseguramiento y colocación: | 1.500.000 euros (0.15%). |
| Total gastos estimados: | 1.848.275.- euros (0.185 %). |

32. Información adicional.

En la fecha de inicio del Período de Suscripción de la Emisión, o anteriormente, el Emisor remitirá a la CNMV la siguiente información Adicional:

- Precio de Emisión Unitario de los Bonos (Apartado 7);
- Diferencial a aplicar al Euribor a tres meses (Apartado 13);
- Fecha de Desembolso (Apartado 26);
- Fechas de Pago de los Interés (Apartado 15); y,
- Fecha de Amortización (Apartado 10)

Con anterioridad a la Fecha de Desembolso, se comunicará el tipo de interés nominal aplicado al primer Período de Devengo de intereses, y el tipo de referencia que se haya tenido en cuenta para su determinación.

En su momento, se aportarán también a CNMV copias de las cartas por las que las agencias de rating indicadas en el apartado 22 asignen su calificación definitiva a la presente Emisión.

33. Calendario

A los efectos de clarificar el calendario de la operación y que se describe con detalle en distintos apartados de esta Información Complementaria, se incluye a continuación una descripción esquemática de este proceso:

| FECHA | DESCRIPCIÓN |
|--|--|
| Día D | Registro por la CNMV de la Información Complementaria. |
| Desde día D hasta día D+2 | Determinación de las características concretas de la Emisión. |
| Fecha de publicación del anuncio en el BORME (que se espera que sea no más tarde de D+9) | Período de Suscripción: desde las 8:00 horas hasta las 14 horas de Madrid. |
| Día D+11 | Fecha de Desembolso: dentro de los dos días hábiles siguientes a la finalización del Período de Suscripción y no más tarde del día 30 de julio de 2004. |

Nota: se habla de días hábiles

34. Liquidez

No existe ningún convenio ni compromiso con terceras entidades en relación con el otorgamiento de liquidez a la presente Emisión.

35. Sindicato de Bonistas.

El sindicato de bonistas se constituirá en los plazos y en la forma establecida en la legislación al respecto y sus normas de funcionamiento se ajustarán a lo previsto en los artículos 295 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Hasta la constitución del Sindicato actuará como Comisario D. José María Fernández Conquero, adjuntándose como Anexo III, las normas de funcionamiento del sindicato de bonistas.

En Madrid, a 15 de julio de 2004.

EL EMISOR:

BPE Financiaciones, S.A.

EL GARANTE:

Banco Popular Español, S.A.

D. Ernesto Rey Rey
Presidente

D. Roberto Higuera Montejo
Director Financiero

ANEXO I: ACUERDOS SOCIALES DE BPE FINANCIACIONES, S.A. RELATIVOS A LA EMISIÓN

ANEXO II: AVAL BANCARIO DE BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.

ANEXO III: REGLAMENTO DEL SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES JULIO 2004 SERIE 2.